ORDENANZA Nº 2557

VISTO: la solicitud del Departamento Ejecutivo, por la cual se ratifica el Convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Consorcio Caminero Nº 396- Colonia 10 de Julio, de fecha veintisiete de marzo de Dos Mil Trece, donde se establece la asistencia económica al Consorcio, con destino al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia; y

CONSIDERANDO: I) Que la vigencia de dicho convenio se establecía en doce meses, venciendo en consecuencia el 31 de marzo de Dos Mil Catorce.

II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario extender dicha obligación por el término de un año, contado a partir del vencimiento del contrato anterior.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto en el artículo sexagésimo cuarto, inc.) 19 (Art. 64º, inc.)19) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: **RATIFICASE** Convenio de asistencia económica celebrado entre la Municipalidad de la ciudad Morteros y el Consorcio Caminero Nº 396- Colonia 10 de Julio, con destino al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, según modelo adjunto, que consta de una (1) foja útil.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº407/13, del 24/07/2013.